

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 624/2005.

NIG: 2104142C20050004063.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 624/2005. Negociado: E.

De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Contra: Doña Eva María Salguero Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 624/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social contra Eva María Salguero Pérez sobre privación de la patria potestad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 2107

En la ciudad de Huelva, a 10 de enero de 2007.

Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial, pronuncia

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

la siguiente

S E N T E N C I A

Vistos los presentes autos de Juicio ordinario número 624 de los de 2005, seguidos por privación de patria potestad, en los cuales han sido partes, como demandante la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía; y como demandada doña Eva María Salguero Pérez, siendo igualmente parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía frente a doña Eva María Salguero Pérez, debo declarar y declaro la privación de la patria potestad de la misma con respecto a los menores S.S.P. y A.S.P.

No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Firme que fuere la presente, librese testimonio de la presente resolución y remítase al encargado del Registro Civil para la práctica de la correspondiente inscripción de lo en ella acordado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo, mando y firmo.
David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Eva María Salguero Pérez, extendiendo y firmo la presente en Huelva a veinticinco de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén, dimanante del procedimiento núm. 151/2006. (PD. 491/2007).

NIG: 2305042C20060000785.

Procedimiento: Declaración herederos ab-intestato 151/2006.

Negociado:

Solicitante: Abogado del Estado y Benito Garrido de la Torre.

Don Manuel García Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Jaén.

E D I C T O

Hago saber que en este Juzgado y con el número 151/2006, se tramita expediente de declaración de herederos ab-intestato a instancia del Abogado del Estado y en dicho expediente se ha acordado fijar edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, anunciando la muerte sin testar de don Benito Garrido de la Torre, así como que el que reclama la herencia es el Estado Español, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El finado Benito Garrido de la Torre nació en Lopera (Jaén) el 16 de agosto de 1918, hijo de Manuel y de Francisca y falleció en el Hospital Doctor Sagaz de Jaén el día 14 de marzo de 2003, siendo su último domicilio situado en calle Manuel Casado, núm. 22, de Lopera (Jaén).

En Jaén a trece de noviembre de dos mil seis. El/La Magistrado.

EDICTO de 19 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 490/2004. (PD. 496/2007).

NIG: 2906742C20040009797.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 490/2004. Negociado: FP.

De: Rocio del Pino Escribano y Juan José Rosado Corpas.

Procurador: Sr. Francisco Martínez del Campo.

Letrada: Sra. Vallejo Godoy, Francisca.

Contra: Antonia Corpas Rodríguez, Juan Rosado Jiménez, herederos de Francisca Santana Donaire y Eduardo Marmolejo Castillo y Herencia Yacente.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 490/2004 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Rocio del Pino Escribano y Juan José Rosado Corpas contra Antonia Corpas Rodríguez, Juan Rosado Jiménez, Herederos de Francisca Santana Donaire y Eduardo Marmolejo Castillo y Herencia Yacente sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 1559/06

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la Ciudad de Málaga, a diez de noviembre de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga los presentes autos de procedimiento ordinario registrados con el número 490/04, siendo parte demandante doña Rocio del Pino Escribano y don Juan José Rosado Corpas, representados por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo y asistida por el Letrado doña Francisca Vallejo Godoy, y parte demandada doña Antonia Corpas Rodríguez, don Juan Rosado Jiménez, y herederos de doña Francisca Santana Donaire y don Eduardo Marmolejo Castillo, los dos primeros íntegramente allanados a las pretensiones de la actora, y los restantes en situación procesal de rebeldía, ejercitándose acción declarativa de dominio y de rectificación registral

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador Sr. Martínez del Campo en representación de doña Rocio del Pino Escribano y don Juan José Rosado Corpas contra doña Antonia Corpas Rodríguez, don Juan Rosado Jiménez, herederos de doña Francisca Santana Donaire y don Eduardo Marmolejo Castillo, declarando que la finca descrita en el hecho primero de la demanda es propiedad de doña Rocio del Pino Escribano y don Juan José Rosado Corpas, condenando a los codemandados a estar y pasar por tal declaración. A la vez que se acuerda la inscripción de la citada finca en el Registro de la Propiedad, según los datos que constan en el contrato de compraventa señalado como doc 4 de la demanda, haciendo constar la titularidad de los actores sobre la finca descrita en virtud de contrato de compraventa suscrito el 23 de junio de 2003, con cancelación de las inscripciones contradictorias que sobre dicha finca aparezcan. Todo ello a la vez que se impone a los demandados no allanados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Jdo. y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de Francisca Santana Donaire y Eduardo Marmolejo Castillo y a la Herencia Yacente, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 320/2004. (PD. 474/2007).

NIG: 2906942C20040001549.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 320/2004. Negociado: E.

De: Don Jesús Tomé Sánchez.

Procurador: Sr. Gonzalo de Cotta Henríquez de Luna.

Contra: Doña Bigadni Camejo Hernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 320/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de Jesús Tome Sánchez contra Bigadni Camejo Hernández sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.

Proceso matrimonial (divorcio contencioso) núm. 320/04.

SENTENCIA NÚM. 94/05

En Marbella, a 12 de abril de 2005.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, he visto los presentes autos del proceso matrimonial núm. 320/04, promovidos a instancia de don Jesús Tomé Sánchez, representado por el Procurador don Gonzalo de Cotta y Henríquez de Luna y defendido por la Letrada doña María Gema Navarro Vázquez, contra doña Bigadni Camejo Hernández, declarada en rebeldía; sobre divorcio contencioso.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Gonzalo de Cotta y Henríquez de Luna, en nombre y representación de don Jesús Tomé Sánchez, declarando judicialmente la disolución por divorcio del matrimonio de doña Bigadni Camejo Hernández y don Jesús Tomé Sánchez, ratificando las medidas aprobadas en la sentencia de separación dictada el día 25 de septiembre de 2001 en los autos de separación núm. 132/01 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella.

No ha lugar a hacer declaración expresa sobre la imposición de las costas ocasionadas en esta instancia.

Comuníquese esta Resolución al Registro Civil para la práctica de los asientos que correspondan.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella cabe recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso interpuesto es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Bigadni Camejo Hernández, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veintidós de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.